**RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 001 DE 2024**

**(8 DE FEBRERO DE 2024)**

La **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA-COHAN,** se permite mediante el presente documento, dar respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas por los diferentes proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, mediante la Invitación Abierta No. 001 de 2024, que fueron presentadas dentro del plazo señalado, a través del correo electrónico:

negociacioncohan@cohan.org.co

Se aclara que no se da respuesta a las observaciones presentadas por fuera del término señalado (3), ni por medios diferentes a los establecidos en el Numeral 1.10.2 de la Invitación Abierta.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS ADIUM SAS.**
	1. *“Informar cuales el % de incremento o decrecimiento de las unidades informadas”.*

**Respuesta:** Crecimiento o decrecimiento se informará en las reuniones de seguimiento.

* 1. *“Al respecto de garantizar un cupo de crédito por un monto igual al adjudicado la compañía manifiesta que no es posible aceptar esta obligación ya que la asignación del crédito depende de otros factores que son evaluados por el área de cartera”.*

**Respuesta:** Frente a su observación donde indica que el cupo de crédito para cada Cooperativa dependerá de las condiciones resultantes del estudio de crédito para cada una, nos permitimos indicarle que el cupo de crédito del contratista debe ser acorde al valor de los productos ofertados por el proponente y que al final del proceso de selección fueron adjudicados.

* 1. “*La compañía manifiesta que en Caso de presentarse diferencia en precio se debe conciliar entre las partes y se tendrá en cuenta los literales señalados en el Parágrafo Uno de este literal: por lo tanto, Cohan no podrá descontarse dichos valores hasta que Adium S.A.S emita la nota correspondiente”.*

**Respuesta:** La diferencia en precio se debe conciliar entre las partes.

* 1. *“La Compañía manifiesta que no se autoriza a Cohan a descontar valores por este concepto hasta que Adium cuente con toda la evidencia para que sea conciliado y entre las partes”.*

**Respuesta**: Para descontar valores por este concepto de devolución, se anexará toda la evidencia.

* 1. *“Observaciones Anexo N° 5 Contrato de Suministro”.*

**Respuesta:** El encabezado del contrato contiene los datos indicados por ADIUM, por lo cual, en caso se ser adjudicado se deberá diligenciar los espacios indicados en el encabezado del mismo.

* 1. *“Sugerimos que frente al parágrafo tercero de la cláusula primera se agregue la expresión por escrito.”*

**Respuesta:** Se establece que no es factible llevar a cabo la modificación especificada en el contrato. Se aclara que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda, los anexos se consideran como parte integral del contrato.

* 1. *“En la cláusula segunda, sugerimos se estime el valor del contrato”.*

**Respuesta:** No es posible proceder con la modificación solicitada, dado que el valor estimado, es el establecido en el ANEXO-ACTA DE ADJUDICACION.

* 1. *“La compañía manifiesta que nos es posible aceptar ni autorizar a Cohan que se deduzca valores por este concepto “diferencia que resulte del precio de venta y el menor valor ofrecido o vendido a su asociado o Cliente”*

**Respuesta:** No es posible acceder a la modificación, debido a que es la forma de asegurar que el contratista cumpla con el compromiso de ofrecer precios competitivos a la Cooperativa y sus clientes.

* 1. *“SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Valor del presente Contrato se estima en la suma de Según lo establecido en el ANEXO-ACTA DE ADJUDICACION. No obstante, el Valor final del mismo será igual a la sumatoria de los valores facturados por EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual, el cual podrá ser inferior o superior al valor adjudicado, de conformidad con las necesidades de inventario de LA COOPERATIVA.”*

**Respuesta:** La inquietud no está claramente formulada. Esta cláusula establece que el valor final del contrato puede fluctuar según las necesidades de la cooperativa durante su ejecución, y se calculará mediante la suma total de las facturas emitidas por el contratista.

* 1. *“En la cláusula segunda PARAGRAFO TERCERO. La compañía manifiesta que nos es posible aceptar ni autorizar a Cohan que se deduzca valores por este concepto “diferencia que resulte del precio de venta y el menor valor ofrecido o vendido a su asociado o Cliente””*

**Respuesta**: Se reitera: No es posible acceder a la modificación, debido a que es la forma de asegurar que el contratista cumpla con el compromiso de ofrecer precios competitivos a la Cooperativa y sus clientes.

* 1. *“PARAGRAFO CUARTO En ningún caso COORERATIVA, reconocerá al CONTRATISTA intereses de mora. No estamos de acuerdo con lo establecido, dado que el artículo 65 de la ley 45 de 1990(…)”*

**Respuesta:** No es posible acceder a lo solicitado por el proveedor, toda vez que por políticas internas La Cooperativa y no reconocen intereses de mora.

* 1. *“Respecto al parágrafo de la cláusula tercera, sugerimos se adicione la expresión "por escrito" (..)”*

**Respuesta**: En la cláusula tercera se indica: “determine en la respectiva orden de compra”.

* 1. *“En el caso de la cláusula cuarta, se menciona "la política de devolución de COHAN". La compañía solicita que se tenga en cuenta la política de Adium y que sea incluida en el Anexo(…)”*

**Respuesta**: Les informamos que no es posible aceptar cambios en las políticas de devolución, por políticas internas de LA COOPERATIVA

* 1. *“El tiempo de entrega de los productos no podrá exceder de cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de estos u orden de pedido”.*

**Respuesta:** Se realizará la adición de la palabra Hábiles en el numeral primero de la cláusula sexta.

* 1. *“Sugerimos se adicione un parágrafo en este numeral que indique: PRECIOS DE MEDICAMENTOS REGULADOS”*

**Respuesta:** Los productos regulados durante la negociación serán revisados entre las partes.

* 1. *“Suscribir las pólizas pertinentes para las garantías de manera puntual y conforme a lo estipulado en la cláusula décima.(…)”*

**Respuesta:** El numeral 13 indica la obligación de firmar las pólizas necesarias para las garantías de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima del contrato.

* 1. *“Incluir cláusulas contractuales para los subcontratistas, proveedores y otros asociados comerciales que supongan compromisos firmes(…)”*

**Respuesta:**No se adiciona lo solicitado, ya que las obligaciones contractuales deben ser cumplidas y mantenidas a lo largo de la duración del contrato. Esto significa que todas las partes involucradas deben seguir cumpliendo con los términos, condiciones y responsabilidades establecidas en el contrato durante el tiempo que el mismo esté en vigor. Es decir, las obligaciones acordadas no son solo aplicables en el momento de la firma del contrato, sino que continúan siendo válidas y exigibles durante todo el periodo de vigencia de este.

* 1. *“ADIUM S.A.S. quedará facultada para proponer a la COOPERATIVA una modificación de las obligaciones contractuales (…)”*

**Respuesta**: El numeral 1.17 da respuesta a la presente inquietud.

* 1. *“(…) bajo ninguna causal responderá por la inadecuada formulación, dispensación, utilización y/o consumo de los medicamentos ofertados.”*

**Respuesta:** Es importante destacar que la inadecuada formulación, dispensación, utilización y/o consumo de los medicamentos ofertados no está dentro del alcance contractual. Es decir, cualquier problema relacionado con la formulación, dispensación, utilización o consumo de los medicamentos no es responsabilidad ni está contemplado como parte de las obligaciones o servicios acordados en el contrato.

* 1. *“Frente a la cláusula vigésima "solución directa" sugerimos se proponga la siguiente cláusula dado que establece expresamente y al detalle una forma de*

*solucionar conflictos. (.)”*

**Respuesta:** Por políticas internas de la Cooperativa, la solución de controversias es mediante conciliación en un centro habilitado para ello y no en Tribunal de arbitramiento, por lo que no es viable acceder a la modificación del numeral.

* 1. *“Exclusión de la Relación Laboral. Tal y como se ha expresado, no existirá relación laboral alguna entre LAS PARTES (.)”*

**Respuesta:** No es viable acceder a la modificación solicitada. Se aclara que la exclusión de la relación laboral se encuentra en la siguiente clausula: “*DÉCIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Para el desarrollo del Objeto Contractual EL CONTRATISTA actúa con Autonomía Técnica y Administrativa, sin subordinación ni dependencia y, por lo tanto, no tendrá ningún tipo de relación laboral con LA COOPERATIVA. Iguales condiciones se predican respecto de las personas a través de las cuales EL CONTRATISTA ejecuta las actividades y obligaciones ya descritas. En ese mismo sentido, las partes manifiestan que con ocasión del presente contrato no se constituye ningún tipo de relación o vinculación laboral del CONTRATISTA con LA COOPERATIVA, toda vez que la relación entre las partes es de naturaleza comercial*”.

* 1. *“PRODUCTOS BAJO LICENCIAMIENTO proponer a la COOPERATIVA una modificación de las obligaciones contractuales, a través de un OTROSÍ o la aplicación de la causal de terminación parcial de este contrato.”*

**Respuesta:** No es posible atender la solicitud de modificación. De acuerdo con las políticas de la Cooperativa y lo estipulado en su Sistema de Gestión de Calidad (SIGEC), la Cláusula vigésima sexta referente al manejo de datos no puede ser alterada.

* 1. *“MERA TOLERANCIA de alguna de las partes al incumplimiento o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones de la otra parte, () no constituirá una modificación al presente contrato(.)”*

**Respuesta**: No es posible atender la solicitud de modificación. De acuerdo con las políticas de la Cooperativa y lo estipulado en su Sistema de Gestión de calidad (SIGEC), la Cláusula vigésima sexta referente al manejo de datos no puede ser alterada.

* 1. *“DISPOSICIONES INVALIDAS İ alguna de las disposiciones del presente contrato llegare a ser declarada ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse(.)”*

**Respuesta:** No es posible atender la solicitud de modificación. De acuerdo con las políticas de la Cooperativa y lo estipulado en su Sistema de Gestión de Calidad (SIGEC), la Cláusula vigésima sexta referente al manejo de datos no puede ser alterada.

* 1. *“INTEGRIDAD Y MODIFICACIONES El presente contrato y sus anexos Constituyen el acuerdo único y total entre Las Partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita(.)”*

**Respuesta:** No es posible atender la solicitud de modificación. De acuerdo con las políticas de la Cooperativa y lo estipulado en su Sistema de Gestión de Calidad (SIGEC), la Cláusula vigésima sexta referente al manejo de datos no puede ser alterada.

* 1. *“Solicitamos tener presente que la razón social de la compañía ahora es ADIUM S.A.S, y por ende correos y páginas web han sido actualizados”.*

**Respuesta**: Agradecemos la aclaración. Esta actualización de la razón social, correos y páginas Web está incluida en el Certificado de Existencia y Representación Legal que deben aportar los proponentes, entonces quedará debidamente certificada en dicho documento.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR AMGEN BIOTECNOLOGICA S.A.**
	1. *“No se aceptan devoluciones”.*

**Respuesta:** No es posible modificar las políticas de devolución planteadas en los términos de la Invitación y el proponente participante del proceso que llegare a resultar adjudicatario del contrato deberá ejecutar el mismo con observancia a esta política.

* 1. *“Aclara que sus productos son manufacturados en el exterior y cuentan con tiempos de liberación e importación”.*

**Respuesta:** Se ingresará con carta de compromiso aceptando la devolución del producto en caso de no rotación

* 1. *“Informamos que Amgen no puede acogerse a su solicitud de efectuar análisis locales dado que esta práctica no está en cumplimiento con las Buenas Prácticas de Laboratorio”.*

**Respuesta:** No se realizará análisis locales.

* 1. *“Aclaramos que es responsabilidad de la institución la disposición de los residuos que la institución genere”.*

**Respuesta:** La Cooperativa asumirá la disposición de los residuos que genere.

* 1. *“Informamos que nuestras facturas no contienen la información de descuentos”*

**Respuesta:** Los descuentos llegaran en Notas crédito.

* 1. *“Informamos que no es posible acceder a un cupo de crédito”*

**Respuesta:** El cupo de crédito se revisa en la mesa de negociación.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ALFA TRADING S.A.S**
	1. *“Inclusión de productos nuevos en la plataforma de COHAN para licitación 2024”*

**Respuesta:** Se realizo codificación de los productos enviados al correo negociacioncohan@cohan.org.co

* 1. *“Aceptar los indicadores financieros a corte del año 2022”.*

**Respuesta:** Se aceptan los indicadores financieros a corte del año 2022.

* 1. *“Aceptar hoja de seguridad única para los dispositivos médicos que tengan clasificador del riesgo IIB Y III”.*

**Respuesta:** Se acepta hoja de seguridad única para los dispositivos médicos que tengan clasificador del riesgo IIB Y III.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR AUDIFARMA S.A**
	1. *“Solicitamos amablemente se ajusten los indicadores financieros* *Liquidez 0.70 Endeudamiento mayor al 92%,”.*

**Respuesta:** No se ajustan los indicadores financieros, pero se puede continuar con la presentación a la invitación.

* 1. *“Aclarar, a que se refieren con “Fecha de pago de los proveedores por concepto de Kardex”.*

**Respuesta:** Pago de inscripción para obtener usuario y clave.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS**
	1. “*ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. -6.4.1. Lugar de entrega de los productos”.*

**Respuesta:** Los medicamentos e insumos hospitalarios y ambulatorios deberán ser entregados en los Centros de Distribución de LA COOPERATIVA o donde lo disponga la Cooperativa en el territorio nacional previo acuerdo, con el cumplimiento del monto mínimo de despacho.

* 1. *“Podrán realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacén amiento y distribución de los medicamentos y dispositivos médicos. Observación: se acepta siempre y cuando las entidades notifiquen dicha visita con cinco (5) días hábiles de anticipación.”*
	2. **Respuesta:** Cuando se considere pertinente las entidades podrán realizar visitas, previamente agendadas.
	3. *“No es posible comprometernos a entregar los productos con fecha de vencimiento con vida útil superior al 80%”*

**Respuesta:** Si los medicamentos tienen fecha inferior a un año de vencimiento, se recibe con carta con compromiso de devolución en caso de no rotación del producto.

* 1. *“Sí se marca el producto, el mismo no se acepta bajo devolución de acuerdo con las políticas de Aurobindo.”*

**Respuesta:** Se realiza marcación de acuerdo con solicitud en orden de compra, y no se podrá devolver.

* 1. *“Reconocer la diferencia de precios cuando La Cooperativa deba comprar la opción adjudicada a otro proveedor por causas no justificadas (…)”*,

**Respuesta:** Nos permitimos informarles, que esta disposición es una política y condición importante y necesaria para la Cooperativa, por tanto, no puede ser modificada.

* 1. *“Se aceptan devoluciones de producto por baja rotación, en caso de que los productos devueltos correspondan al último lote facturado(…)”*

**Respuesta:** La cooperativa tiene una planeación de compra que conlleva un buen índice de rotación de inventarios, por lo tanto, los casos de vencimientos son esporádicos, sin embargo, se tiene dentro de la política de devoluciones la información de los próximos vencimientos **con 90 días de antelación**, para la gestión de rotación por parte del proveedor o en su defecto para la disposición final.

* 1. *“Cuando se realice venta de productos con fecha de vencimiento corta (inferior a 12 meses), el área de logística de AUROBINDO emitirá carta de compromiso”*

**Respuesta:** Si se presenta el caso de productos con vida útil menor a 12 meses se debe concertar entre las partes y solo se recibe con carta de compromiso, en casos especiales

* 1. *“(…)Clientes directos de ustedes y que nuestra negociación con ellos queda limitada a los precios ofertados en esta convocatoria”*

**Respuesta:** Precios de los clientes de La Cooperativa, se estipulan internamente.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA**
	1. *“Se permita presentar Indicadores Financieros con corte al 31 de diciembre del año 2022.”*

**Respuesta:** Se permite presentar Indicadores Financieros con corte al 31 de diciembre del año 2022.

* 1. *“Solicitamos amablemente se considere ampliar el plazo del cronograma en por lo menos dos días hábiles más”*

**Respuesta:** No es posible ampliar plazo dentro del cronograma.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BIOTOSCANA FARMA S.A**.
	1. *“Se solicita sea de mutuo acuerdo las adiciones”.*

**Respuesta:** Manifestamos que las adiciones a los contratos en tiempo, cuantías u otros productos necesarios, es una facultad inmodificable por parte de La Cooperativa, por lo que no es viable acceder a la modificación del Numeral.

* 1. *“Cuando se considere pertinente las entidades podrán realizar visitas al proveedor”.*

**Respuesta:** Se aclara que las visitas serán previamente concertadas con los proveedores.

* 1. *“No puede ser un incumplimiento del contrato la no entrega de producto”*

**Respuesta:** La Cláusula Sexta, Numeral Séptimo indica: “Mantener *durante la vigencia del Contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características especiales y* ***disponibilidad***”.

* 1. *“Cambios en la política de devoluciones de Cohan no pueden ser unilaterales”.*

**Respuesta:** La Cooperativa tiene una planeación de compra que conlleva un buen índice de rotación de inventarios, por lo tanto, los casos de vencimientos son esporádicos, sin embargo, se tiene dentro de la política de devoluciones la información de los próximos vencimientos **con 90 días de antelación**, para la gestión de rotación por parte del proveedor o en su defecto para la disposición final.

* 1. *“El CONTRATISTA, asumirá la responsabilidad por los perjuicios que se deriven de la falla terapéutica imputable”.*

**Respuesta:** Asume responsabilidad por la calidad de los productos. Por lo mismo no responde por Falla Terapéutica (salvo que se derive de la calidad).

* 1. “*CONTRATO DE SUMINISTRO 2. Incluir como obligaciones de Cohan Incluir como obligaciones de Cohan: a. Obligarse a entregar acta de inicio de contrato para firma, previo al inicio del mismo. b. Mantener indemne al Contratista por violaciones al régimen de control de precios. c. Cumplir los plazos de pago acordados, so pena de perder el cupo de crédito otorgado y de que se suspendan los despachos de producto.”*

**Respuesta:** a. La Cooperativa, dentro del expediente contractual, siempre suscribe acta de inicio. b. No es posible, si el contratista incurre en violaciones relacionadas con el control de precios, La Cooperativa tendría que asumir la responsabilidad de cubrir los costos asociados con esas violaciones. Esto puede incluir multas, sanciones u otras consecuencias financieras derivadas de la infracción. c. No es posible cambiar las disposiciones de pago en las cláusulas contractuales.

* 1. *“Aclarar que el Contratista responderá por los perjuicios que le sean atribuibles sobre los que haya una condena en firme”.*

**Respuesta:** La cláusula de resolución de conflictos del contrato establece que, en caso de surgir diferencias durante la ejecución de este, las partes intentarán resolverlas de manera directa. Si este método no resulta efectivo, se recurrirá a la conciliación ante un centro habilitado para ello. Sin embargo, es importante aclarar que esta cláusula no aplica para los procesos ejecutivos, los cuales se derivan de incumplimientos en las obligaciones contractuales y no son susceptibles de arreglo directo o conciliación.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CIPLA COLOMBIA SAS**
	1. *“¿Cómo es posible solicitar su ingreso en la plataforma y poder cotizarlo en la oferta?”*

**Respuesta:** Se realizo hasta el viernes 2 de febrero la inclusión en el portafolio.

* 1. *“¿Se encuentran consumos de Savia Salud?”.*

**Respuesta:** Si se encuentra consumo.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CLOSTER PHARMA S.A.S.**
	1. *“¿Cómo es posible solicitar su ingreso en la plataforma y poder cotizarlo en la oferta?”*

**Respuesta:** El ingreso es con usuario y contraseña.

* 1. *“Solicitamos muy amablemente a la entidad modificar el índice de endeudamiento por menor o igual a 91.”*

**Respuesta:** No se ajustan los indicadores financieros, pero se puede continuar con la presentación a la Invitación.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CORPAUL**
	1. *“Informar el sitio web donde se pueda consultar”*

**Respuesta:** [www.cohan.org.co](http://www.cohan.org.co)

* 1. *“Por favor aclarar la fecha de envío de las respuestas a las observaciones”.*

**Respuesta:** Se realizo corrección previa, es el 8 de febrero.

* 1. *“Cuando se considere pertinente las entidades podrán realizar visitas al proveedor”.*

**Respuesta:** Se aclara que las visitas serán previamente concertadas con los proveedores.

* 1. *“¿Es posible que presentemos los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022?”*

**Respuesta:** Se aceptan los indicadores financieros a corte del año 2022.

* 1. *“¿Qué cifra sigue o solo es hasta 71 por favor clarificar?”*

**Respuesta:** Solo es hasta 71, la calificación

* 1. *“Si las entregas son por fuera de estos dos lugares debe ser previamente concertado entre las partes”.*

**Respuesta:** Los lugares diferentes de entrega son previamente codificados como ship to.

* 1. *“Se asumirá la responsabilidad por los perjuicios que se deriven de la falla terapéutica imputable a los medicamentos”.*

**Respuesta:** Las fallas terapéuticas imputables a los medicamentos e insumos hospitalarios y ambulatorios no está dentro del alcance contractual. Es decir, cualquier problem. El tiempo de entrega de los productos a relacionado con situaciones en las que un medicamento prescrito no produce el efecto terapéutico esperado o deseado en el paciente, no es responsabilidad ni está contemplado como parte de las obligaciones o servicios acordados en el contrato.

* 1. *“enviar a los proponentes la Política de Devolución de COHAN; y definir cuál es el término máximo establecido para la aplicación de la política respecto (…)”*

**Respuesta**: Se enviará a los proponentes la Política de Devolución de LA COOPERATIVA.

* 1. *“¿Cuál es la duración del amparo de calidad de los productos?”*

**Respuesta:** 12 meses.

* 1. *¿COHAN aceptaría la inclusión de dicho contrato en la póliza global RCE de CORPAUL?*

**Respuesta:** Sí, LA COOPERATIVA estaría dispuesto a aceptar la inclusión del contrato en la Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual de CORPAUL, siempre y cuando en dicha póliza estén incluidos tanto LA COOPERATIVA como el contrato en cuestión. Para garantizar este acuerdo, requeriríamos una Certificación expedida por la Compañía de Seguros que confirme la inclusión del contrato específico y de LA COOPERATIVA en la póliza global de CORPAUL.

* 1. *“El tiempo de entrega de los productos”.*

**Respuesta:** (5) días hábiles máximo.

* 1. *“Incluir en los medicamentos suministrados la leyenda “Uso Institucional”, siempre y cuando el producto no sea dedicado al canal comercial.”*

**Respuesta:** La leyenda “Uso Institucional”, se usa siempre y cuando el producto no sea dedicado al canal comercial.

* 1. *“no aceptamos cobros adicionales por compra a otros proveedores de productos en Backorder.”*

**Respuesta**: Se evalúan las causas del Backorder, entre las partes.

* 1. *“Por favor indicar si Cohan asume el costo del flete.”*

**Respuesta:** La Cooperativa no asume el costo del flete.

* 1. *“Clarificar si los treinta (30) días son hábiles o calendario”.*

**Respuesta:** Son 30 días hábiles.

* 1. *“¿CORPAUL puede enviar la política interna de devolución y ser considerada?”*

**Respuesta:** Si, puede enviar la política interna de devolución y ser considerada.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CROSSWELL DE COLOMBIA S.A.S**
	1. *“Como se pueden ingresar productos nuevos”.*

**Respuesta:** Se realizo hasta el viernes 2 de febrero la inclusión en el portafolio.

* 1. *“Se pueden cotizar alternativas en el Listado de Medicamentos Anexo No. 6”.*

**Respuesta:** Si están codificadas, si.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DR. REDDY ' S LABORATORIES SAS**
	1. *“Solicitamos nos autoricen entregar carta de compromiso cuando el producto tenga menos de 12 meses”.*

**Responder**: Se recibe con carta de compromiso cuando el producto tenga menos de 12 meses.

* 1. *“Incluir las situaciones ajenas a nuestro control y descontinuación de producto”.*

**Respuesta:** Dentro del primer Párrafo de la Cláusula Sexta, se especifica que el incumplimiento del contrato incluirá la falta de entrega de medicamentos e insumos hospitalarios y ambulatorios, a menos que las razones para esta falta estén contempladas en los numerales del a misma Clausula. Esto significa que situaciones fuera de control, como la discontinuación de productos, se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito y deben ser respaldadas por evidencia adecuada.

* 1. *“EL CONTRATISTA cambiará los insumos que LA COOPERATIVA, no alcance a utilizar o comercializar antes de su fecha de vencimiento o caducidad.”* **Respuesta**: “CLAUSULA SEXTA PARÁGRAFO DOS. EL CONTRATISTA cambiará los insumos que LA COOPERATIVA, no alcance a utilizar o comercializar antes de su fecha de vencimiento o caducidad; para lo cual deberá ser requerido por escrito con noventa (90) días calendario antes de la ocurrencia de tal evento.” LA COOPERATIVA es quien debe requerirlo.
	2. *“Agradecemos se incluya que sea responsabilidad debidamente atribuible y demostrada del CONTRATISTA”.*

**Respuesta:** No es posible atender la solicitud de modificación. De acuerdo con las políticas de la Cooperativa y lo estipulado en su Sistema de Gestión de Calidad (SIGEC), la Cláusula Penal no puede ser alterada.

* 1. *“Reducir el valor de la cláusula penal al 5% (Cinco por ciento)”.*

**Respuesta:** No es posible atender la solicitud de modificación. De acuerdo con las políticas de la Cooperativa y lo estipulado en su Sistema de Gestión de Calidad (SIGEC), la Cláusula Penal no puede ser alterada.

* 1. *“Una infracción o desviación de las normas de la Política ABAC por parte del Cliente o su personal dará derecho a Dr. Reddy's a rescindir el presente Contrato sin compensación alguna y sin perjuicio de nuestra obligación de indemnizar a Dr. Reddy's por cualquier pérdida o responsabilidad resultante.(.)”*

**Respuesta:** No es viable incluir la adición solicitada. Es esencial resaltar que la supervisión de la ejecución de este contrato será responsabilidad exclusiva de LA COOPERATIVA, en su calidad de contratante. Además, en cuanto al resto de las interrogantes, es importante señalar que las políticas anticorrupción ya están estipuladas dentro del contrato, obligando a ambas partes por igual.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EUROFARMA COLOMBIA S.A.S.**
	1. *“Se amplie la fecha de presentación de Observaciones a los pliegos, anexos y contratos”*

**Respuesta:** No se amplía el plazo.

* 1. “No se dará paso de estos SKU a canal comercial”.

**Respuesta:** Solo es para canal institucional.

* 1. “Deberíamos tener un consumo estimado”

**Respuesta:** Las variaciones en el inventario serán informadas en las reuniones de seguimiento entre las partes.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR IPSEN COLOMBIA S.A.S.**
	1. *“Prohibida su venta y/o reventa, directa o indirectamente, a territorios diferentes a Colombia”*

**Respuesta:** Distribuido exclusivamente en el territorio colombiano**.**

* 1. *“Se podrán ajustar en un porcentaje igual al autorizado para los productos sometidos a la mencionada regulación”.*

**Respuesta:** Si se presentan futuras regulaciones se ajustarán los precios.

* 1. *“Carta autorización del proponente”.*

**Respuesta:** Anexar carta donde se certifica la calidad de cliente actual donde se relacionan los productos adquiridos por los mismos en un periodo definido.

* 1. *“Por política global no expide pólizas de garantía a favor de terceros”*

**Respuesta:** La obligación contractual de constituir pólizas que amparen la seriedad y el cumplimiento del contrato, es fundamental para garantizar la seguridad y la protección de los intereses de la COOPERATIVA, durante la ejecución del contrato, proporcionando una salvaguarda financiera en caso de cualquier eventualidad o incumplimiento por parte del contratista.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS DELTA S.A.**

**PRIMERA:**

* 1. *“Deducir del valor facturado la diferencia que resulte del precio de venta”.* **Respuesta:** No es posible acceder a la modificación, debido a que es la forma de asegurar que el contratista cumpla con el compromiso de ofrecer precios competitivos a la Cooperativa y sus clientes.
	2. *“No se reconocerán intereses por mora al contratista”.*

**Respuesta:** No es posible acceder a lo solicitado por el proveedor, toda vez que por políticas internas La Cooperativa no reconocen intereses de mora.

* 1. *“Entregas en un sitio distinto a la dirección principal y monto”.*

**Respuesta:** Las solicitudes cumplen con el monto mínimo de despacho, en las direcciones previamente creadas.

* 1. *“(...)implica un desequilibrio contractual para el contratista LABORATORIOS DELTA S.A.S., persona jurídica que de acuerdo con las dinámicas del mercado estable una propuesta.”*

**Respuesta:** Las características de calidad, precio, características especiales y disponibilidad tendrán que mantenerse incólumes desde la oferta presentada durante toda la ejecución del contrato y hasta su finalización.

.

* 1. *“(…)puede estar sometido a algunas situaciones excepcionales en las que, como PROVEEDOR, debe considerarse como eximido del cumplimiento del contrato celebrado entre las partes y del pago por supuesto de eventuales multas.”*

**Respuesta:** No es posible acceder a la modificación, debido a que es la forma de asegurar que el contratista cumpla con el compromiso de ofrecer precios competitivos a la Cooperativa y sus clientes.

* 1. *“(…) no se encuentra de acuerdo con esta estipulación, porque en ella se establece que se debe reconocer una diferencia de precios cuando la COOPERATIVA, deba comprar la opción adjudicada a otro proveedor.*” **Respuesta:** No es factible modificar la cláusula debido a que el primer párrafo de la cláusula sexta abarca las diversas situaciones excepcionales que podrían surgir en caso de incumplimiento.
	2. *“(… )también cuenta con propia política devoluciones que dispone de acuerdo con un análisis previo cuáles son los eventos y condiciones para esta clase de gestiones entre contratante y contratista.”*

 **Respuesta:** En cuanto al parágrafo dos de la cláusula sexta y la cláusula octava, se realizará revisión de las políticas de devoluciones.

* 1. “Políticas de calidad de los productos”.

**Respuesta:** Se comparte política de calidad.

* 1. *“Es pertinente que se aclare de acuerdo con lo contenido en la cláusula décima numeral 3, si la póliza de responsabilidad civil extracontractual puede estar soportada en aquella que coberturas empresariales que tiene LABORATORIOS DELTA S.A.S. a través de su póliza para esta clase de eventos.”*

**Respuesta:** Sí, LA COOPERATIVA estaría dispuesto a aceptar la inclusión del contrato en la Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual del Laboratorio siempre y cuando en dicha póliza estén incluidos tanto LA COOPERATIVA como el contrato en cuestión. Para garantizar este acuerdo, requeriríamos una Certificación expedida por la Compañía de Seguros que confirme la inclusión del contrato específico y de LA COOPERATIVA en la póliza global del Laboratorio

* 1. *“Puede estar sometido a algunas situaciones excepcionales en las que, como PROVEEDOR, debe considerarse como eximido del cumplimiento del contrato”.*

**Respuesta:** Los precios se deben sostener por la vigencia del contrato.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS LAPROFF S.A.**
	1. *“NO nos comprometemos a sostener precios durante la vigencia de esta convocatoria”.*

**Respuesta:** Con relación a su solicitud de variación de precios, nos permitimos informarle que no es posible acceder a la misma toda vez que los precios ofertados deberán mantenerse inmodificables durante vigencia de la oferta y la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo.

* 1. *“Deberá enviar la documentación requerida para realizar el debido estudio de ampliación de cupo”.*

**Respuesta**: Se enviará documentación para ampliación de cupo, cuando aplique.

* 1. *“Nos permitimos**informar que LABORATORIO LAPROFF S.A.S NO se asumirá el sobrecosto generado por el incumplimiento de un producto adjudicado por razones de fuerza mayor e incontrolables”*

**Respuesta:** Las causales excepcionales por el incumplimiento del contrato, están estipuladas en el parágrafo primero de la cláusula Sexta: “PARÁGRAFO *UNO. Se tendrá como un incumplimiento del Contrato la no entrega de los medicamentos e insumos hospitalarios y ambulatorios, por causas diferentes a las relacionadas en los siguientes literales: a) Materia prima agotada en el mercado respaldada con soporte escrito del productor de dicha materia prima. b) Daño de calidad de un lote, entendido como el no cumplimiento de la calidad exigida en los parámetros del Registro INVIMA y será soportado por el informe de calidad de la Dirección Técnica del CONTRATISTA. c) Daños a la infraestructura física del CONTRATISTA por cualquier causa calificada como fuerza mayor y caso fortuito. d) Daño de la infraestructura física por actos terroristas. e) Cualquier otro evento, que, de acuerdo con el derecho aplicable, deba considerarse como fuerza mayor o caso fortuito*.”

* 1. *“cambiará los insumos que LA COOPERATIVA no alcance a utilizar o comercializar antes de su fecha de vencimiento o caducidad; para lo cual deberá ser requerido por escrito con noventa (90) días calendario antes de la ocurrencia de tal evento****.”***

**Respuesta:** "PARÁGRAFO DOS. EI CONTRATISTA cambiará los insumos que LA COOPERATIVA no alcance a utilizar o comercializar antes de su fecha de vencimiento o caducidad; para lo cual deberá ser requerido por escrito con noventa (90) días calendario antes de la ocurrencia de tal evento." Nos permitimos informar que LABORATORIO LAPROFF S.A.S NO realiza cambios mano a mano, en estos casos, LA COOPERATIVA debe realizar la devolución previa notificación y se procede a elaborar nota crédito de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.6.2 de nuestras políticas de ventas.

* 1. *“se reserva el derecho de realizar los análisis de calidad en sus instalaciones, ya que estamos certificados con Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL).”*

**Respuesta:** Con el anexo de BPL se cumple la calidad de los productos.

* 1. La responsabilidad por los perjuicios se revisará cada caso.
1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS LEGRAND S.A**
	1. *“los términos del contrato deben ser negociados ya que si la oferta puede ser irrevocable los términos del contrato deberían estar sujetos a los acuerdos de voluntad de las partes, no fijados unilateralmente por la contraparte.”*

**Respuesta:** Los términos del contrato deben ser negociados ya que si la oferta puede ser irrevocable los términos del contrato deberían estar sujetos a los acuerdos de voluntad de las partes, no fijados unilateralmente por la contraparte.

* 1. *“bien la oferta puede ser irrevocable, los precios no pueden ser mantenidos de manera discrecional durante toda la vigencia del contrato.”*

**Respuesta:** Nos permitimos informarle que los precios ofertados tendrán que mantenerse inmodificables durante toda la vigencia del contrato, es caso de llegar a ser adjudicatario del mismo, por lo tanto, no es de recibo su observación.

* 1. *“se acepta que se hagan adiciones sobre nuevos productos al contrato, siempre que se encuentren disponibles por el proveedor. En caso de adiciones de tiempo, se deberán revisar y ajustar. “*

**Respuesta:** Las Adiciones sobre nuevos productos al contrato, se revisan entre las partes.

* 1. *“Aclarar la fecha de cierre para el cargue de documentos juridicos y financieros.”*

**Respuesta:** 19 de febrero cierre para el cargue de documentos jurídicos y financieros.

* 1. *“Solicitamos sean evaluados los estados financieros a corte diciembre 2022.”*

 **Respuesta:** Se aceptan los indicadores financieros a corte del año 2022.

* 1. *“Se puede garantizar un cupo de crédito siempre que COHAN se encuentre al día con sus obligaciones de pago.”*

**Respuesta:** Podrá suspender el suministro de medicamentos hasta que se efectúen los pagos adeudados.

1. **. A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LAFRANCOL S.A.S**
	1. *“El Laboratorio tiene derecho a exigir el pago de interés moratorio.”*

**Respuesta:** Si, El Laboratorio tiene derecho a exigir el pago de interés moratorio.

* 1. *“El Laboratorio no se acoge a la política de devolución de terceros, por favor acogerse a la política de devolución de Abbott.”*
	2. **Respuesta:** La cooperativa tiene una planeación de compra que conlleva un buen índice de rotación de inventarios, por lo tanto, los casos de vencimientos son esporádicos, sin embargo, se tiene dentro de la política de devoluciones la información de los próximos vencimientos **con 90 días de antelación**, para la gestión de rotación por parte del proveedor o en su defecto para la disposición final.
	3. *“OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL CONTRATISTA Numeral 1 La entrega se debe garantizar por lo menos en 5 cinco días hábiles ya que no podemos garantizar la entrega durante fines de semana o días festivos”*

**Respuesta:** La entrega se debe garantizar por lo menos en 5 cinco días hábiles.

* 1. “*OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL CONTRATISTA. Numeral 12El Laboratorio no reconoce la diferencia de precio entre el valor al cual ofrece los productos y el valor al cual este sea comprado a un tercero”*

**Respuesta:** Se evaluara las caudas del desabastecimiento, entre las partes.

* 1. *“OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL CONTRATISTA PARÁGRAFO DOSEl Laboratorio no realizara cambio de productos que se venzan estando bajo posesión de COHAN. Tener en cuenta las políticas de devolución del Laboratorio”*

**Respuesta:** Se comparte política de calidad.

* 1. *“El Laboratorio no acepta ni multas, ni sanciones, ni clausulas penales en sus contratos.”*

**Respuesta:** No es posible atender la solicitud de modificación. De acuerdo con las políticas de la Cooperativa y lo estipulado en su Sistema de Gestión de Calidad (SIGEC), la Cláusula DÉCIMA QUINTA referente a la cláusula penal no puede ser alterada.

* 1. *“Centro de Distribución de COHAN ubicado en la Carrera 48 # 24 – 104 del Municipio de Medellín.”*

**Respuesta:** Se tienes creadas otras direcciones que hacen parte de los CEDIS país.

* 1. “*Solicitamos modificar a vida útil mínimo de 12 meses como se estipula en las políticas de devolución del laboratorio.”*

**Respuesta**: Si se presenta el caso de productos con vida útil menor a 12 meses se debe concertar entre las partes y solo se recibe con carta de compromiso, solo en casos especiales.

* 1. *“Se solicita eliminar este numeral entendiendo que no realiza recogida de residuos”.*

 **Respuesta:** Los proveedores no realizaran recogida de residuos.

* 1. *“Se solicita modificar a cupo de crédito según estudio del área de cartera del laboratorio.”*

**Respuesta:** Se tendrá Cupo de crédito según estudio del área de cartera del laboratorio.

* 1. *“Se solicita acepten la inclusión del amparo de RCE a la póliza global con que cuenta el Laboratorio.”*

**Respuesta:** Sí, LA COOPERATIVA estaría dispuesto a aceptar la inclusión del contrato en la Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual del Laboratorio siempre y cuando en dicha póliza estén incluidos tanto LA COOPERATIVA como el contrato en cuestión. Para garantizar este acuerdo, requeriríamos una Certificación expedida por la Compañía de Seguros que confirme la inclusión del contrato específico y de LA COOPERATIVA en la póliza global del Laboratorio.

* 1. *“Solicitamos evaluar el cobro por participación teniendo en cuenta que por políticas corporativas no es viable.”*

**Respuesta:** No se puede efectuar un cambio en el costo, ya que este fue evaluado y es acorde a los términos de la invitación.

* 1. *“Condición de Precios Solicitamos incluir que las cantidades podrá variar en un 15% hacia arriba o hacia abajo.”*

**Respuesta:** Los precios se sostienen por 12 meses.

* 1. *“habilitación Financiera Solicitamos modificar este ítem a estados financieros con corte a diciembre 2022.”*

 **Respuesta:** Se aceptan los indicadores financieros a corte del año 2022.

* 1. *“Se solicita eliminar todos los apartes en el que se considere aplicación de notas por diferencia en precios ya que el Laboratorio no acepta por ningún motivo cobros por este ni otro concepto”.*

**Respuesta**: Estas serán verificadas con anticipación cuando aplique.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S**
	1. *“El requisito de los BPM por producto sea opcional”.*

**Respuesta:** Para distribuidor en el requisito BPM anexar CCAA.

* 1. *“Precios de referencia corresponden a precios “TECHO” o si no será un factor limitante para presentar ofertas”.*

**Respuesta:** Son precios de referencia, en las mesas de negociación se evalúan.

* 1. *“Permitir que se presente la información financiera”.*

**Respuesta:** Se aceptan los indicadores financieros a corte del año 2022.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MAFFHEALTH**
	1. *“Nuestra oferta económica está en dólares americanos”.*

**Respuesta:** No se aceptan precios en moneda que no sea pesos colombianos.

* 1. “No tiene certificado de Cámara de comercio ni rut”.

**Respuesta:** Es requisito necesario tener certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y Rut

* 1. *“Quien importará el producto es COHAN; ¿cómo podemos plasmar esto en la oferta?”*

**Respuesta:** La importación la asume el proveedor.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR NEW STETIC S.A**
	1. *“La entidad emite algún documento (factura) para el pago a los derechos a participar a la presente invitación.”*

**Respuesta:** Se emite factura.

* 1. *“se sirvan evaluar y modificar en los términos que la información financiera sea con corte al año 2022.”*

**Respuesta:** Se aceptan los indicadores financieros a corte del año 2022.

* 1. *“permitirá que en la plataforma se encuentre la información técnica que se ha subido en la anterior convocatoria.”*

**Respuesta:** Se tiene información técnica del año pasado.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR NORSTRAY NUART S.A.S.**
	1. *“Por favor aclarar si los índices serán evaluados con los estados financieros con corte a 2022 y/o 2023”.*

**Respuesta:** Se aceptan los indicadores financieros a corte del año 2022.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR NOVO NORDISK COLOMBIA S.A.S**
	1. *“El Cliente certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados de baja o nula tributación, países sancionados por la OFAC y países no cooperantes. Parágrafo segundo: En caso de que la ejecución del Contrato demande la presencia de subcontratistas, le aplicarán las mismas consideraciones de la presente cláusula.”*

**Respuesta:** La cooperativa cuenta con SARLAFT y oficial de cumplimiento.

* 1. *“solicita modificación del período de los financieros firmados, dictaminados y con notas”*

**Respuesta:** Se aceptan los indicadores financieros a corte del año 2022.

* 1. *El plazo del contrato”.*

**Respuesta:** 12 meses (doce meses)

* 1. “*En caso de que disponga de producto adquirido por canal institucional para ventas en canal comercial.”*

**Respuesta**: Se aclara al proponente que los insumos son destinados al canal institucional por parte de LA COOPERATIVA

* 1. *“.Novo Nordisk Colombia S.A.S. solicita que el contrato se firme electrónicamente, con alguna de las herramientas que hay dispuestas para ello, considerando que en la práctica no es cierto que se firme en Medellín. Novo Nordisk Colombia S.A.S. siempre firma en Bogotá.”*

**Respuesta:** Se recibirá físico en la cooperativa, con la firma en mención.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PHARMALAB PHL LABORATORIOS S.A.S**
	1. *“las políticas de Devolución fijadas en el Numeral 6.3.4. de la Invitación Abierta No. 01 de 2024 siempre y cuando* *no sea contraria a la Política de Devoluciones del CONTRATISTA.”*

 **Respuesta:** Se comparte política de devolución.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PROCLIN PHARMA S.A**
	1. *“Valor por el monto mencionado para participar en dicho proceso no nos parece adecuado”.*

**Respuesta:** El monto de la inscripción es el establecido por la cooperativa.

* 1. *“Listado de medicamentos e insumos encontramos el siguiente producto con dos códigos diferentes”.*

**Respuesta**: Se realiza verificación en el listado.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR RAFAEL ANTONIO SALAMANCA (DEPOSITO DE DROGAS BOYACA)**
	1. *“Exhibirá copia de la factura del cliente o asociado donde conste que durante la vigencia del Contrato EL CONTRATISTA Vendió el producto respectivo a un menor precio”.*

**Respuesta:** Los precios de venta son internos de la Cooperativa.

* 1. *“Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta.una póliza de garantía PARA ENTIDADES PARTICULARES emitida por una compañía aseguradora de reconocida idoneidad que ampare la seriedad de la propueste por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total ofertado, expedida con una vigencia de siete (7) meses contados a partir del plazo máximo establecido para la presentación de la oferta.*

*Solicitamos que se modifique la garantía de seriedad en la cuantía a un 10% de la oferta presentada por valor unitario y no multiplicado por las cantidades, ya que el 15% es muy alto, consideramos que el 10% es una cuantía justa”.*

**Respuesta:** No es posible acceder a la solicitud de conformidad con las políticas internas de la Cooperativa.

* 1. *“(…)política de devolución para los medicamentos e insumos hospitalarios y ambulatorios”*

**Respuesta:** La devolución será informada por escrito con noventa (90) días calendario antes de la ocurrencia de tal evento.

* 1. *“Se considera exenta en la corresponsabilidad para la gestión integral y trazabilidad de sustancias y material peligroso, elementos y residuos posconsumo de la Cooperativa, debido a que nuestro objeto comercial es el suministro y distribución de medicamentos y dispositivos no la gestión y disposición final de residuos”.*

**Respuesta:** La disposición final la realiza la Cooperativa.

* 1. *“No acepta devolución de los mismos, debido a que no hay garantía que los medicamentos cumplan con su proceso de cadena de frio al momento de la devolución”.*

**Respuesta**: La política de devoluciones no tiene modificaciones.

* 1. Los precios se deben sostener por 12 meses.
1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S**
	1. *“Solicitamos que para los casos en los cuales el Representante Legal de la sociedad posea firma electrónica, avalada por ente certificador, se permita la presentación de estos documentos con dicha firma”.*

**Respuesta:** Se aceptan con la firma mencionada.

* 1. *“(…)autorizada de los productos ofertados para COHAN a los miembros que hagan parte de su Cooperativa, más no que está autorizado para la distribución de insumos a nivel nacional y para cualquier tercero”.*

**Respuesta**: La Cooperativa podrá vender los productos en el territorio colombiano a asociados y no asociados.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TECNOQUIMICAS S.A**
	1. *“Requisito de los BPM por producto sea opcional”.*

**Respuesta:** Para distribuidor en el requisito BPM anexar CCAA.

* 1. *“Aclarar si los precios de referencia corresponden a precios “TECHO””*

**Respuesta:** Precios de referencia.

* 1. *“Permitir que se presente la información financiera con corte 31/12/2022”.*

**Respuesta**: Se aceptan los indicadores financieros a corte del año 2022.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS ECAR S.A**
	1. *“Amplie la fecha de presentación de Observaciones a los pliegos, anexos y contratos, (5 febrero 2024”.*

**Respuesta:** No se amplía el plazo.

* 1. *“El portafolio ofertado para este proceso es netamente para el canal institucional”.*

**Respuesta:** Exclusivo canal institucional.

* 1. *“Amplie la fecha del pago del Kardex a proveedores, (9 febrero 2024)”*

**Respuesta:** No se amplía fecha de pago.

* 1. *“Entendemos que los consumos pueden variar”.*

**Respuesta:** El consumo se revisa en mesa de negociación.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIOS LICOL S.A.S**
	1. *“Pregunta: En nuestras políticas de comercialización no recibe devoluciones vencimiento, baja rotación o sobre stock ya que está basado sobre las órdenes de Compra y/o proyección y son consumo PBS y no PBS. Por lo cual Adjuntamos nuestras políticas de devolución”.*

**Respuesta:** Se comparte política de devolución de la Cooperativa.

* 1. *“El plazo para el suministro de medicamentos e insumos hospitalarios y ambulatorios”*

**Respuesta:** 12 meses (doce meses).

.

1. **A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR HUMANCARE**
	1. *“Cuál será el compromiso de COHAN para el cumplimiento de las unidades que se lleguen a contratar y/o adjudicar”.*

**Respuesta:** Se estima que sea el 100% del cumplimiento.